AGD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0291/2017
La Paz, 28 de noviembre de 2017

VISTOS:

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0093/2016, de 20 de abril de 2016.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0089/2016 de 04 de mayo de 2017.
Informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0051/2017 de 28 de noviembre de 2017.
Informe Legal DJ – ULGA 0381/2017 de 28 de noviembre de 2017 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, la ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, determina: Artículo 7 *"El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a. Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración. b. Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".* Artículo 27 *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública (…)".*

DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº J.A. Cahetty C. A.N.H.

Que, la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº J. Castro F. A.N.H.

Que, la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Organización del Órgano Ejecutivo aprobada por Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, establece en su Disposición Transitoria Cuarta: *"Las Instituciones Públicas Desconcentradas y Descentralizadas readecuarán sus políticas y objetivos, y definirán sus estructuras en el marco de las disposiciones, lineamientos y mandatos establecidos en la Constitución Política del Estado y a norma expresa que se dicte para el efecto".*

VºBº M.L.F.B. A.N.H.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas por Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997, determinan su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE – SOA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es aprobado mediante Resolución Administrativa ANH Nº 1319/2012, de 06 de junio de 2012, en sus cuatro (4) capítulos y veintisiete (27) artículos, compatible con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

DIRECCIÓN JURÍDICA VºBº L. Antonio Kosovic K. A.N.H.

Que, el "Reglamento de Normativa Interna de la ANH", es aprobado mediante la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0095/2015, de 20 de marzo de 2015.

Que, la Estructura General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0093/2016, de 20 de abril de 2016.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el marco de la actual estructura es aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ Nº 0089/2016 de 04 de mayo de 2017, con vigencia desde 01 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0051/2017 de 28 de noviembre de 2017, concluye: *El Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Tecnológica (UGT) requiere ser ajustado a fin de operativizar el Registro y Etiquetado del B-SISA en las Direcciones Distritales a nivel nacional*". De acuerdo a la siguiente propuesta:

"Objetivos UGT:

- *Realizar la gestión institucional para la aplicación del Sistema de Auto identificación y Control de Carburantes SIBACC - B-SISA.*
- *Promover las potencialidades del Sistema de Auto identificación y Control de Carburantes SIBACC - B-SISA a nivel nacional mediante el relacionamiento interinstitucional.*

Funciones UGT:

a. *Recomendar la elaboración, modificación y complementación a la normativa relacionada con los sistemas desarrollados.*
b. *Desarrollar servicios relacionados con el Sistema de Auto identificación y Control de Combustibles SIBACC - B-SISA.*
c. *Promover y coordinar la suscripción de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas nacionales que permitan la implementación de la operación del Sistema de Auto identificación y Control de Combustibles SIBACC - B-SISA.*
d. *Difundir y promover las bondades y potencialidades del Sistema de Auto identificación y Control de Combustibles SIBACC - B-SISA implementado por la ANH a nivel nacional.*
e. *Realizar las actividades del Sistema de Gestión de la Calidad dentro del ámbito de su competencia.*
f. ***Coadyuvar en la implementación de la logística, supervisión y control del Registro y Etiquetado del B-SISA en las Direcciones Distritales a nivel nacional.***
g. *Otras funciones asignadas".*

Que, el Informe Legal DJ – ULGA 0381/2017 de 28 de noviembre de 2017, concluye: "*Considerando lo expuesto en el Informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0051/2017 de 28 de noviembre de 2017 y la necesidad que tiene la Unidad de Gestión Tecnológica (UGT) de ajustar y modificar su Manual de Organización de Funciones, para operativizar el Registro y Etiquetado del B-SISA en las Direcciones Distritales a Nivel Nacional, la aprobación del ajuste y Modificación al Manual de Organización y Funciones de la ANH, es legalmente viable*".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0291/2017
La Paz, 28 de noviembre de 2017

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste al Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Tecnológica (UGT) dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo a los anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante la Unidad de Desarrollo Institucional, llevar a cabo la difusión de la presente Resolución Administrativa, correspondiendo su implementación a la Unidad de Gestión Tecnológica (UGT).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J.A. Carvelly C. A.N.H.

Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL V°B° M.L.P.B. A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° J. Castro F. A.N.H.